



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”  
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 101-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 27 de noviembre del 2015

#### VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes, de fecha 27 de noviembre del 2015, el tratamiento del cuarto punto de Agenda: “Tratamiento del Oficio N° 108-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CDS-LYCF, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, de fecha 17 de noviembre del 2015”.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, con el Oficio N° 1280-2015-GRT-DRSS-HR-II-2-JAMO-DE, de fecha de recepción 01 de octubre del 2015, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Regional II-2 JAMO Tumbes alcanza actuados sobre la paciente Dennis Mendoza Salazar, de 22 años de edad, fallecida en mismo Hospital con 36 semanas de gestación;

Que, con el Oficio N° 108-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CDS-LYCF, de fecha 17 de noviembre del 2015, integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social del Consejo Regional manifiestan a los miembros del Consejo Regional que del análisis efectuado a la documentación antes indicada *con el Oficio N° 1280-2015-GRT-DRSS-HR-II-2-JAMO-DE*, se pone de manifiesto que es difícil determinar acciones sobre la misma, toda vez que requiere ser evaluada por un profesional en medicina humana. Por tal razón, y considerando que el Consejo Regional no cuenta con asesores especialistas en la materia y además por no contar con presupuesto necesario para la contratación de personal indicado que brinde el apoyo respectivo a esta Comisión sobre acotado caso, solicitamos a ustedes tengan a bien debatir en Sesión de Consejo Regional





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”*  
*“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 101-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

mencionado expediente y se determine derivar al Ministerio Público dicha información;

Que, de conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de noviembre del 2015 el Consejo Regional de Tumbes después del debate pertinente, en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

#### SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Derivar al Ministerio Público del Departamento de Tumbes, toda la información adjuntada al Oficio N° 108-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CDS-LYCF, relacionada a la paciente Dennis Mendoza Salazar de 22 años de edad, quien falleciera en el Hospital Regional II-2 JAMO TUMBES, con 36 semanas de gestación; para que en cumplimiento a sus funciones y normas legales realice las acciones de investigación correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Mg. Santos Isabel Ramírez Nuñez  
Consejera Delegada Alterna